BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 20 **de** Marzo. **del - 2024**

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **Pedro Luis Hernández Castro**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1'023.871.704** de **Bogotá**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
2024310011544	310	Comisaria de familia.	CENTRO SUR

MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	X	No Existe 143-50 de cll 134 pasa
2. DIRECCION DEFICIENTE		a la cll 145.
3. REHUSADO		
4. CERRADO		
5. FALLECIDO		
6. PREDIO DESOCUPADO		
7. CAMBIO DE DOMICILIO		
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO		
9. FUERZA MAYOR		
10. ZONA DE ALTO RIESGO		
11. OTRO		
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO		
12. NO RECLAMADO		
13. NO CONTACTADO		
14. APARTADO CLAUSURADO		

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN				
RECORRIDOS	FECHA		HORA	
1°. VISITA	20/Mar/2024			
2°. VISITA				
NOTIFICACION POR AVISO	SI		NO	
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X	NO	

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	**Pedro Luis Hernández Castro**
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	**1'023.871.704 de Bogotá**

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN

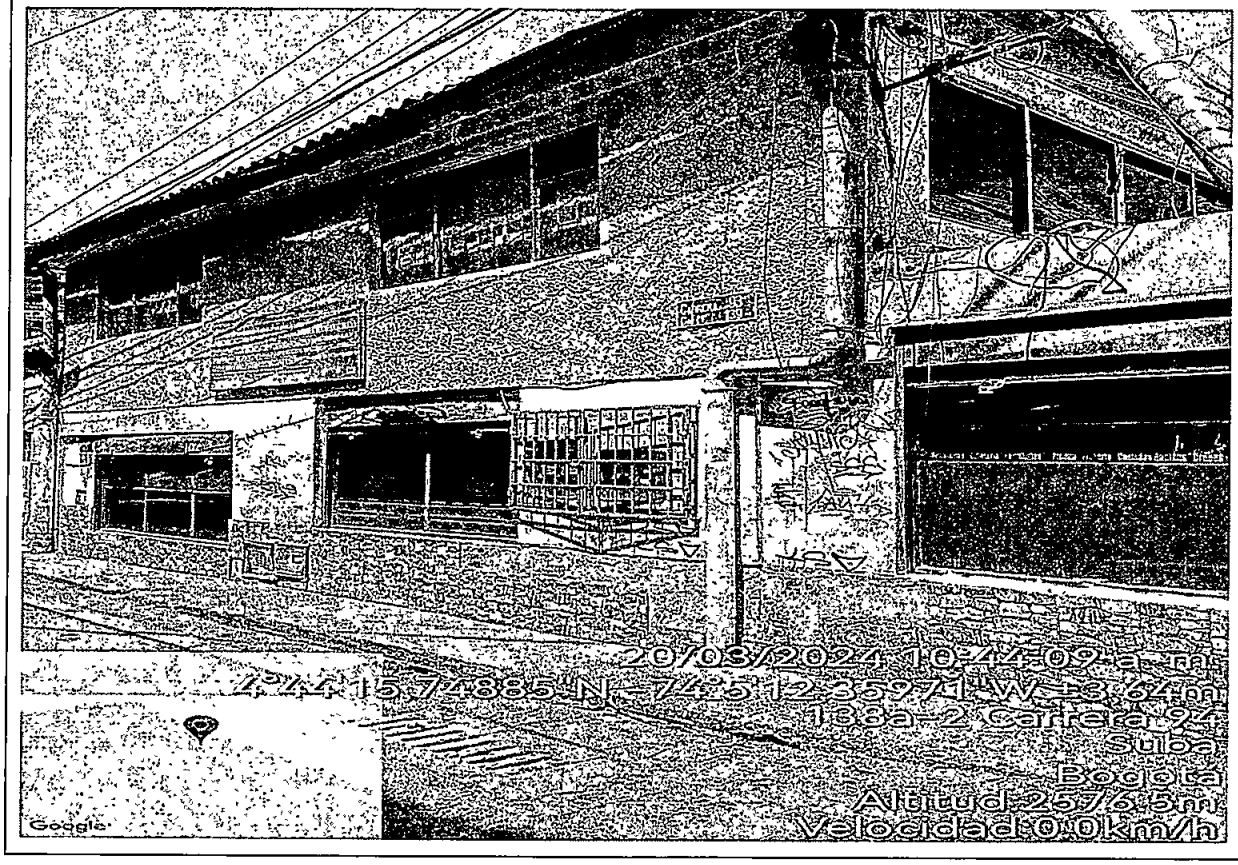

Nota: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, **21-Marz-2024** se fija la presente comunicación, en un lugar visible o en la página web de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible o en la página web de la entidad, como consulta al público de la (Secretaría Distrital de Gobierno o alcaldía local), por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el día,**1-Abril-2024**.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo de gestión documental, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20243100115441
Fecha: 27-02-2024
20243100115441

Bogotá D.C.
310

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

COMISARÍA DE FAMILIA SUBA (UNO)
KR 93 No. 143-50
Bogotá D.C.

Asunto: Remisión por competencia, Solicitud de levantamiento de la MPN 005-2024 y RUG No. 1221 – 2023, en contra de Paola Acosta / Radicado SDG No. 20244210430462

Respetados, reciban un cordial saludo.

En atención al requerimiento del asunto, a través de la cual el ciudadano **ANDRES MAURICIO OLARTE CHARRY** solicitó el levantamiento de la MPN 005-2024 y RUG No. 1221-2023, que se adelantan en contra de Paola Acosta Beltrán identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40421845, nos permitimos informar a su despacho lo siguiente:

Al respecto, la Dirección de Derechos Humanos no es competente para resolver el asunto, de acuerdo con las funciones y competencias establecidas en el artículo 16 del Decreto 411 de 2016 *"Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno"*, modificado por el Decreto 051 de 2023.

Por lo tanto, se traslada la solicitud de la referencia, para que, dentro del ámbito de sus competencias legales, suministre la respuesta correspondiente al peticionario o realice las gestiones a que haya lugar. Lo anterior, atendiendo lo establecido en el artículo 21 -*Funcionario sin competencia* de la Ley 1437 de 2011- CPACA sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 -*Derecho de Petición*. Para los fines pertinentes, se adjunta el Derecho de Petición.

Finalmente, se reitera el compromiso con la promoción y garantía de los derechos humanos de la ciudadanía y recordamos, además, la disposición de la Secretaría Distrital de Gobierno para brindar la información pertinente.

Atentamente,

LUZ AMANDA GUZMÁN MOJICA
Directora de Derechos Humanos
luz.guzman@gobiernobogota.gov.co

Anexo: un (2) folios.

Proyectó. Diego Alejandro Cepeda Pastrana - Profesional Universitario - DDHH
Revisó: Karol Ayala Forero - Contratista Dirección de DDHH

14/01/2024

Bogotá, Republica de Colombia

Señores:

Alcaldía Mayor de Bogotá Dc

Comisaria 1 de suba

Secretaria de gobierno

Y demás miembros competentes

[redacted]

Yo **Andres Mauricio Olarte Charry** Identificado con cedula de ciudadanía No. 79427018 de Bogotá DC., con Dirección Cra 47 A 118-21 localidad de suba , Ejerciendo mi Derecho fundamental consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política Colombiana en concordancia con lo dispuesto en la ley 1755 de 2015 y el Artículo 5 del código de la contenciosos administrativo y demás normas concordantes, de manera respetosa me permito formular Derecho de Petición de , Teniendo en cuenta hechos y pruebas que a continuación relaciono como fundamento de la presente solicitud.

Normativa

Derechos fundamentales

Articulo 1 de la constitución Política

Articulo 13 de la constitución Política

Articulo 15 de la constitución Política

Articulo 16 de la Constitución Política

Artiuculo 18 de la constitución Política

Articulo 23 de la constitución Política

Articulo 29 de la Constitución Política

Articulo 33 de la constitución Política

Sentencia C-782-05 de la corte Constitucional

Powered by CamScanner

Hechos

Yo Andrés Mauricio Olarte Charry identificado con cedula de ciudadanía No 79427018 de la ciudad de Bogotá, **Inicie una medida de protección el 2 de enero de 2024 por violencia Intrafamiliar con el MPN 005-2024 y Rug No 1221 -2023 en contra de Paola Acosta Beltrán identificada con cedula ciudadanía no 40421845 de san Martín Meta.**

Peticiones

1 yo Andrés Mauricio Olarte Charry identificado con cedula de ciudadanía 79427018 en mi uso de facultades cognitivas y legales **solicito de manera respetosa al despacho levantar el proceso MPN 005-2024 y Rug No 1221 -2023 en contra de Paola Acosta identificada con cedula de ciudadanía no 40421845 por violencia intrafamiliar que yo interpuse**

2 solicito al despacho desistir de cualquier proceso y acción que yo haya accionado en contra de Paola Acosta Beltrán identificada con cedula de ciudadanía No 40421845.

Pruebas

A Continuación, se expondrán los números de documentos de los mayores de edad y los menores de edad de acuerdo con la ley 1581 de 2012.

1 Andrés Mauricio Olarte Charry

CC 79427018

Powered by CamScanner

Notificaciones

Para efecto de notificaciones se pueden hacer a mi correo: medicoandresolarte@gmail.com o mi dirección de domicilio : Cra 47 A 118-21 localidad de suba

teléfono : 3135868900.

ATT

Firma y Huella

Andrés Mauricio Olarte Charry

CC 79427018 De Bogotá DC.

Solicitamos se pronuncie solución de manera inmediata y oportuna a la mencionada

De no tener Respuesta será Remitido el siguiente oficio al Ministerio Publico por Parte De la Procuraduría General de La Nación.

Powered by CamScanner